

GENERALIDADES

El Derecho de la Guerra tiene como principio aliviar las calamidades de la guerra dentro de los límites de las necesidades militares; siendo el principio de proporcionalidad uno de sus aspectos esenciales, el cual hace referencia a la utilización de métodos y medios de guerra no excesivos.

Cada Estado se compromete a respetar y a hacer respetar el Derecho de la Guerra en todas las circunstancias. Este se aplica entre Estados que son parte de los mismos tratados. Un Estado se vuelve parte del tratado mediante ratificación.

En las fuerzas armadas, cada jefe tiene la obligación de garantizar, en su ámbito de mando, la estricta aplicación del Derecho de la Guerra.

El contenido del presente boletín informativo hace referencia a tres aspectos esenciales relacionados con el Derecho de la Guerra. Estos son: **obligaciones de los jefes, reglas del comportamiento en la acción y programa de instrucción.**

RESUMEN PARA JEFES

RESPONSABILIDAD DEL MANDO

El respeto del Derecho de la Guerra es un asunto de orden y de disciplina. El resumen para los jefes contiene, sin referencia alguna a los convenios y tratados internacionales, lo que los jefes que hayan de cumplir una misión táctica deben saber y hacer. Los aspectos que incluye el presente resumen han sido seleccionados, al igual que los otros dos aspectos ya mencionados en el apartado introductorio, han sido seleccionados del documento *Reglas Elementales del Derecho de la Guerra*.

El jefe debe cerciorarse personalmente que sus subordinados conocen las obligaciones dimanantes del Derecho de la Guerra, y de que las respetan. Debe también verificar que han cesado las violaciones del Derecho de la Guerra y de que se ha emprendido una acción disciplinaria o penal. Es además responsable de una instrucción apropiada del Derecho de la Guerra.

La instrucción relativa al Derecho de la Guerra debe integrarse en las actividades militares normales. El superior es el instructor normal de sus subordinados, de la enseñanza del Derecho de la Guerra y el organizador de la cooperación con las autoridades civiles, particularmente determinando las competencias para la cooperación y fijando las prioridades.

EJERCICIO DEL MANDO

El ejercicio del mando dimana de la misión y sigue los procedimientos normales del mando; las personas civiles enemigas no pueden ser obligadas a proporcionar información.

El jefe examinará todas las precauciones que hayan de tomarse para evitar o, por lo menos, para reducir al mínimo las pérdidas y los daños civiles. Para su apreciación, el jefe examinará los eventuales efectos de la propia acción y de la del enemigo en las personas y los bienes civiles en general, así como en las personas y los bienes especialmente protegidos en particular.

El jefe elegirá la solución que comporte menos pérdidas y daños civiles; sólo se asignarán a los subordinados misiones que puedan cumplir de conformidad con el Derecho de la Guerra. Mediante control, el jefe se cerciorará de que sus subordinados cumplen su misión respetando y garantizando el respeto del Derecho de la Guerra.

CONDUCCION DE LAS OPERACIONES

El jefe se informará acerca de las concentraciones de personas civiles, los bienes civiles importantes y los establecimientos particularmente protegidos.

Cuando haya alternativas tácticamente equivalentes, se elegirán las direcciones, los objetivos y los blancos de manera que el daño sea el menor posible para las personas y los bienes civiles. Debe verificarse la índole militar del objetivo o del blanco mediante reconocimiento e identificación.

Cuando la misión lo permita, se facilitará información y se darán los oportunos avisos por lo que respecta a las medidas de defensa que pongan en peligro a las personas civiles, de manera que éstas puedan reaccionar correctamente en caso de acciones de combate.

COMPORTAMIENTO EN LA ACCION

En las acciones de combate, se verificará la índole militar de los objetivos y de los blancos.

A fin de evitar que las acciones de combate causen pérdidas y daños civiles excesivos, se elegirán, siempre que la misión asignada lo permita, objetivos y blancos alternativos.

Cuando se deba dejar al enemigo una zona protegida o se recupere una zona en poder de éste, los jefes competentes a nivel local se cerciorarán de que no tiene lugar combate alguno.

Cuando la misión lo permita, se buscará y se recogerá a los heridos, los náufragos y los muertos en la acción.

Un combatiente que se reconozca (o debería reconocerse) que está fuera de combate no será atacado (rendición, herido, náufrago, paracaidista en situación de emergencia). Puede indicarse mediante una bandera blanca la intención de rendirse. Los combatientes enemigos que sean capturados serán desarmados, tratados humanamente como prisioneros de guerra y evacuados hacia la zona de retaguardia. Los prisioneros que esperen su evacuación serán atendidos.

ZONAS DE RETAGUARDIA

Los campamentos de prisioneros de guerra no estarán en zonas expuestas a las acciones de combate.

Cuando las consideraciones de índole militar lo permitan, se señalarán los campamentos mediante las letras <<PG>> o <<PW>>.

OCUPACION

La potencia ocupante debe garantizar la vida pública, el orden y la seguridad. Puede, por lo tanto, obligar a los habitantes de más de dieciocho años a prestar servicios de utilidad pública.

La Potencia ocupante debe tratar humanamente a los habitantes. Los habitantes no serán privados, en virtud de algún cambio introducido por la Potencia ocupante, de los derechos que se les otorga en el Derecho de la Guerra.

NEUTRALIDAD

El espacio nacional (territorio, aguas territoriales, espacio aéreo) de un Estado neutral es inviolable.

Las partes beligerantes no penetrarán el espacio neutral, salvo para pasar simplemente por las aguas territoriales neutrales, a no ser que sean admitidas por el Estado neutral. El Estado neutral debe garantizar el respeto de su neutralidad.

Si es necesario, se opondrá a toda violación recurriendo a sus fuerzas militares. La acción de las fuerzas armadas neutrales será siempre proporcional a la gravedad de la violación.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN LA ACCION

A continuación se presenta una Guía para la instrucción sobre el Derecho de la Guerra en la compañía. Por analogía, puede ser utilizada para otras unidades.

REGLAS DE COMBATE

La aplicación de las reglas que se presentan a continuación será esencial para el cumplimiento del Derecho de la Guerra. Estas son las siguientes:

- 1.- Luchar solamente contra combatientes
- 2.- Atacar únicamente objetivos militares
- 3.- Respetar a las personas y los bienes civiles
- 4.- Limitar las destrucciones a lo que la misión requiera

COMBATIENTES ENEMIGOS QUE SE RINDEN

1. Respetar su vida
2. Desarmarlos
3. Tratarlos humanamente
4. Entregarlos al superior

COMBATIENTES ENEMIGOS HERIDOS

- 1.- Recogerlos
- 2.- Asistirlos
- 3.- Entregarlos al superior.....
- 4.- ...o al personal sanitario más próximo

PERSONAS CIVILES

- 1.- Respetarlas
- 2.- Tratar humanamente a las que estén en nuestro poder
- 3.- Protegerlas contra malos tratos; están prohibidas las venganzas y la toma de rehenes
- 4.- Respetar sus propiedades; no deteriorarlas, ni robarlas

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

Se recomienda el uso de programas para una instrucción eficaz por lo que respecta al Derecho de la Guerra.

El instructor debe, en primer lugar, conocer y, si es necesario, definir correctamente a quiénes ha de instruir. Teniendo en cuenta las necesidades reales de los destinatarios, el instructor determinará la finalidad precisa de la instrucción, es decir, el resultado final que ha de obtenerse.

Tras la categorización de las personas que recibirán la instrucción y de sus necesidades, se trazará un plan general de instrucción, en el que constará quién está encargado de dicha instrucción y de los métodos que han de emplearse, así como el lugar y la fecha de su realización.

- Sobre la base de su plan general, el instructor describirá detalladamente, más adelante, su forma de proceder.

EJEMPLO DE PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

A continuación se presenta un ejemplo de programa de instrucción acerca del Derecho de la Guerra para la instrucción de un grupo de infantería.

1.- Personal que recibirá la instrucción.

Grupo de Infantería.

2.- **Finalidad de la instrucción** (resultado final que ha de obtenerse).

Trato debido a los combatientes enemigos capturados.

3.- Plan general de instrucción.

a) Encargado de la instrucción: jefe de pelotón (sección).

b) Método: exclusivamente práctico.

c) ¿Dónde? En el exterior, en diferentes terrenos.

d) ¿Cuándo? Durante cada movimiento táctico y cada ejercicio de combate del grupo.

4.- Descripción detallada de la instrucción.

- Ataque del grupo que origina un combate (muy grave).

- Captura de uno de los atacantes.

- Desarme.

- Trato humano, y si es necesario, protección.

- Asistencia si está herido.

- Organización de la evacuación.

Variantes:

Captura.

- dos o tres capturados, en lugar de uno.

- herido capturado.

- muerto capturado.

- combatiente en buen estado de salud, herido y muerto capturados juntos.

Situación táctica.

- Grupo al ataque.

- Grupo en defensa.

- Grupo en movimiento.

- Grupo dentro del pelotón (sección).

- Grupo en situación aislada.

- Grupo sin vehículos.

Grupo con vehículos.

Nota: en todos los casos, miembros de otro grupo del pelotón (sección) representarán a los atacantes.

BIBLIOGRAFÍA

Adaptado de:

. Comité Internacional de la Cruz Roja. *Manual sobre el Derecho de la Guerra para las Fuerzas Armadas.*

AÑO VIII, NÚMERO 81, MAR002

BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación que mensualmente difunde temas relacionados
con la Doctrina y la Educación Militar

COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN
MILITAR
(CODEM)



CONTENIDO

“EL DERECHO DE LA GUERRA”

San Salvador, El Salvador
CENTROAMÉRICA